SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-01589/15**
VALIDO HASTA:	**30 de Abril de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[ ] Definitivo [X] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **MAQUILAS TETA KAWI SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **MTK861014317**

Domicilio: [redacted]

C.P. [redacted] Teléfono: [redacted]

Localidad: [redacted] Estado: [redacted]

Descripción del producto a importar: **CAJAS Y CAJONES DE MADERA USADOS**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4415.10.01 Roble blanco. Quercus alba	Cantidad: **1500**

Aduanas de Entrada: GUAYMAS, SONORA,NOGALES, SONORA	Destino dentro del país: SONORA
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): GUAYMAS SONORA NOGALES SONORA	Destino fuera de Mexico: ESTADOS UNIDOS DE AMER:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: XDPyESD5y5jNTZd+b+V4aHzmlwdZ2QcQ31DoyMtEYmtT2TW22+vwK7g9HTUKITvLXyXbi550bXvP
ZPNyTscaMhNsHiVHnpb1IGn7wumUBIU6+ixabU4Jcjhv80Jyw/bD7dmKiJDs3j32SdKEIKsopL+i
INnJenNLS7K8bsMpyrI=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 de Noviembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|05023001001201550900016561 02/11/2015 08:48:41 MAQUILAS TETA KAWI SA DE CV MTK861014317 GUADALAJARA-NOGALES KM 1969 SECTOR PONIENTE KM 2 85340 EMPALME 642-225-4020 SONORA GOVG7312221T3 GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015 02/11/2015 30/04/2016 Distrito Federal Temporales Maderable. CAJAS Y CAJONES DE MADERA USADOS Pieza 1 44151001 Roble blanco Quercus alba 1500 GUAYMAS,NOGALES SONORA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA GUAYMAS,NOGALES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Aceptado Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
Importación. TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades). INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|